

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes...	2 pesetas.	Por 1 mes...	2'50 pesetas
Por 3 idem...	5'50 "	Por 3 idem...	7 "
Por 6 idem...	10'50 "	Por 6 idem...	12'50 "
Por 1 año....	20'50 "	Por 1 año...	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

Subsecretaría.

Por el Ministerio de la Guerra, se expidió en 21 de enero de 1894 la Real orden siguiente, dirigida al Comandante en jefe del sexto cuerpo de Ejército:

«El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en vista del oficio remitido por V. E. informando la solicitud de los vecinos de Eibar, fabricantes de armas y en su nombre D. Juan Orbea y D. Juan José Larranaga, ha tenido á bien acceder á lo solicitado disponiendo que las pistolas y revolvers de cualquier calibre que sean se consideren como armas de comercio y no de guerra, tanto para los efectos de exportación como en el tráfico comercial y que esta resolución sea considerada como de carácter general.»

En su vista y con objeto de que surta los efectos debidos la aclaración de que se trata, de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo traslado á V. S. para su conocimiento y

finés que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.—Sr. Gobernador civil de Logroño.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Iltre. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de septiembre.

Sesión 10.—Día 1.º de septiembre.

Presidente, D. Agapito Dueñas Arratia.

A instancia de D. Marceliano Ruiz, se le concedió permiso para hacer obra en la casa número 8 de la calle Mayor de esta ciudad, y para que coloque los materiales en la plaza del Matadero, y en sitio que no impidan el paso á los transeuntes.

Visto el estado ruinoso en que se encuentra la casa núm. 1 de la calle de Los Mártires, se acordó se requiera á su dueño D. Donato Fernández Bobadilla, para que proceda inmediatamente á ejecutar las obras indispensables, concediéndole para ello el término de un mes.

Se acordó la distribución é inversión de fondos municipales, en cantidad suficiente para satisfacer los gastos que ocurran durante el mes actual.

Con el objeto de poder regar el arbolado del «Vivero», se dispuso se construyan estacadas y las obras de reparación indispensables en el río Najerilla, encargándose á la comisión

de Fomento de la ejecución de este acuerdo.

Fueron aprobadas tres cuentas referentes á servicios municipales, las cuales se satisfarán con cargo á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto municipal.

Se acordó se adquirieran varios sellos para la inspección de las carnes que se pongan á la venta pública.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que suscriba una instancia, que varios pueblos de este partido y del de Salas de los Infantes se proponen dirigir al señor Director general de comunicaciones, solicitando la concesión de un coche correo, que partiendo de Salas, enlace con el que hay establecido de Anguiano á la Estación de San Asensio.

Sesión 11.—Día 8.

Presidente, D. Agapito Dueñas Arratia.

Habiendo terminado el 31 de agosto el plazo que se concedió para que los vecinos se proveyeran de cédulas personales para el ejercicio corriente, y faltando aún muchas que expender, se acordó conceder un nuevo término, hasta el 30 del corriente, lo cual se hará saber por medio de bando.

A instancia de D. Faustino Aranzubia, se accedió á la cesión que hace á favor de D. Agustín Ruiz, de un crédito de 241'25 pesetas que tiene contra el Ayuntamiento y para cuyo pago se consignará cantidad suficiente en el presupuesto adicional al de este ejercicio.

Se aprobó una cuenta que D. Alejandro Bezares presenta, por las dietas que devengó para recoger en la Administración de Hacienda de Logroño, los recibos de la contribución territorial y cédulas personales, acordándose se pague, con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto.

No disponiendo el Ayuntamiento de

local donde conservar las decoraciones y demás efectos que existen en el del Teatro, el cual pertenece en la actualidad á los PP. Franciscanos, por hallarse dentro del Monasterio de Santa María, que aquéllos poseen hoy, se acordó se vendan todos aquéllos en subasta pública, previa tasación, señalándose para ello el 12 del corriente y hora de las doce de la mañana.

Se autorizó á la Sra. Viuda de don Benito Cereceda, para que saque el agua por el mismo sitio en que anteriormente la tomaba, para regar una chopera de su propiedad que radica en el término titulado «El Espadañal.»

Se acordó se proceda al arreglo de la calle del Orrío, á cuyo efecto, el perito D. Félix Pons, formará el correspondiente presupuesto.

Se dispuso se invite á las Autoridades judiciales y militar, así como á los Sres. Jefes y Oficiales del Ejército que residen en esta localidad, para la función religiosa que ha de verificarse el día 16 de este mes.

Sesión 12.—Día 15.

Presidente, D. Juan Pérez Tobias.

Se designó al Auxiliar de Secretaría D. Pío Sotés, para que á nombre del Ayuntamiento, verifique la entrega en la Caja de la Zona militar de Logroño de los mozos del reemplazo del Ejército el día 21 del corriente y presencie el sorteo de los mismos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta de las decoraciones, bancas-asientos y demás enseres que existen en el Teatro, se acordó se celebre otra segunda, el 18 á las doce de su mañana.

Se fijaron las palabras que han de grabarse en los sellos que para la inspección de carnes se acordó adquirir en sesión del día 1.º de este mes.

A instancia del Maestro D. Nicasio

Guinea, se acordó proveerle de un armario capaz de contener los ejemplares de la *Biblioteca Escolar*, que la Dirección general de Instrucción pública concedió a la escuela que aquél dirige.

Visto un informe que el Sr. Gobernador civil dirige al Sr. Alcalde, ordenándole que para cumplir lo mandado por el Sr. Director general de Administración local, se le proporcione y remitan ciertos datos relacionados con el expediente instruido por este Ayuntamiento para obtener autorización para la venta de una finca, destinando su producto a la adquisición de un terreno para la construcción de un cementerio, se acordó se remitan a la mayor brevedad posible, los documentos que se piden.

Fué aprobada, y se acordó se pague del cap. 1.º, art. 9.º del presupuesto municipal, una cuenta presentada por D. Pío Sotés.

Con el objeto de proporcionar al vecindario alguna distracción y recreo en las fiestas que hoy comienzan, se dispuso se coloquen en el paseo del Espolón algunas cucañas, autorizándose a la comisión que de antemano se halla nombrada, para que destine a tal efecto la cantidad de sesenta pesetas.

Se aprobaron los extractos formados por la Secretaría, de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante los meses de julio y agosto, acordándose se remitan al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión 13.—Día 24.

Presidente, D. Juan Pérez Tobías.

No habiéndose presentado licitador alguno en el remate celebrado el día 18, de las decoraciones y demás efectos que existen en el Teatro, y habiendo hecho presente el Sr. Dueñas, que D. Marceliano Ruiz ofrecía 500 pesetas se dispuso, que la comisión que al efecto se halla nombrada, se entienda con aquél o con cualquiera persona que desee adquirir tales efectos, y vea de obtener el mayor producto posible.

Se acordó se satisfagan a los empleados, pensionistas y dependientes del Municipio, los sueldos, pensiones y haberes correspondientes al primer trimestre de este ejercicio.

Se dispuso que la comisión de Fomento se encargue de designar y señalar los puestos y sitios de la plaza Mayor y demás de la población en que han de colocarse las barracas y tiendas para las próximas ferias.

Con el objeto de fijar día en que ha de darse comienzo a la vendimia, se acordó que por medio de bando, se convoque a los propietarios y cosecheros, para una reunión que deberá tener lugar en la sala Capitular, a las once y media de la mañana del día 29 del corriente.

Se designó a los Sres. Lacalle y Romero para que conferencien con los

PP. Franciscanos, para ver si quieren encargarse del manejo y conservación del reloj público, y si les fuera posible cedieran al Ayuntamiento el local que ocupa el Pósito, para la colocación en él del grano, y para que determinen de acuerdo con aquéllos, la forma de retribuirles en su caso el servicio indicado y la cesión de dicho local.

Se acordó conceder un nuevo término, ó sea hasta el 15 de octubre, para que los que tienen recibido trigo del Pósito, verifiquen su reintegro.

Hallándose adeudando D. Marceliano Ruiz, el primer trimestre del arbitrio municipal sobre bancos y Mataderos, cuya cobranza tiene a su cargo, se acordó se proceda a su exacción por la vía de apremio, nombrándose para ello al Agente ejecutivo de esta zona don Mariano Jiménez.

Fué aprobado el presupuesto que el perito D. Félix Pons presenta, de las obras que han de ejecutarse para el arreglo de la calle del Orrio, señalándose el día 6 de octubre y hora de las once y media de su mañana, para la celebración de la subasta pública para la adjudicación de aquéllas.

Se acordó se adquieran docena y media de globos, autorizándose para ello al Sr. Oñate, a fin de proporcionar alguna distracción en la próxima feria.

Sesión 14.—Día 29.

Presidente, D. Juan Pérez Tobías.

El Sr. Lacalle hizo presente que, cumpliendo él y el Sr. Romero la comisión que se les había conferido, han conferenciado con los PP. Franciscanos, los cuales se prestan gustosos a encargarse del manejo y conservación del reloj público, siendo de cuenta del Municipio los gastos que aquella ocasionen; que tal servicio lo harán sin retribución alguna, lo cual dejan por su parte a la voluntad de la Corporación, y que se veían imposibilitados de acceder al deseo de los señores Concejales, respecto a la cesión del local del Pósito, por necesitarlo ellos para su servicio.

Dada lectura de una instancia que a la Corporación dirige D. Teodoro Oñate, comprometiéndose a colocar un teléfono entre la casa Consistorial y el cuartel de la Guardia civil, satisfaciendo el Municipio 50 pesetas por espacio de diez años, cediéndole dos chopos para colocar los aisladores, y pagando la contribución que durante dicho término pueda imponerse, se acordó que el Sr. Oñate forme un presupuesto de lo que puede costar el establecer una red telefónica por cuenta del Ayuntamiento entre los puntos indicados, para en su vista resolver lo que se estime más conveniente.

A instancia de D. Marceliano Ruiz, se acordó se provea por la Secretaría Municipal de una certificación del acta de la subasta del arbitrio establecido sobre los bancos y Mataderos.

A solicitud de varios vecinos del arrabal de la Estrella, se acordó, que cuando se retiren algunas lámparas del alumbrado del Paseo, se coloquen dos de ellas en las traseras de las casas números 10 y 28 de dicho arrabal.

Se dispuso se tomen de la Empresa Arrendataria del Timbre del Estado de Logroño 500 pesetas de papel especial de multas gubernativas, cuyo importe de cincuenta, se pagará del capítulo 7.º, art. 4.º, del presupuesto de este ejercicio.

Se acordó se satisfaga a D. Francisco Andonegui, 25 pesetas del capítulo 9.º, art. 3.º, del presupuesto citado, por el sermón que predicó el día 16 de este mes.

Se aprobaron cinco cuentas presentadas por varios interesados acordándose se paguen de los artículos y capítulos del presupuesto antes referido, a que se contraen.

Se acordó ceder a D. Marceliano Ruiz, las decoraciones, bancas y demás enseres que existen en el Teatro, en la cantidad de 500 pesetas, que satisfará en dos plazos:

Que en la noche de este día, en la del jueves y domingo próximo, y hora de ocho a diez, toque la música municipal en la plaza Mayor.

A tenor de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, se acordó la distribución e inversión de fondos municipales, en cantidad suficiente para cubrir las necesidades que ocurran durante el mes de octubre.

Nájera, 2 de octubre de 1895.—Eduardo Sotés.—V.º B.º El Alcalde, Juan Pérez Tobías.

En la sesión ordinaria que el Ilustre Ayuntamiento celebró el día 6 de este mes, se dió lectura al extracto que precede y fué aprobado, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Nájera, 7 de octubre de 1895.—El Alcalde, Agapito Dueñas.—El Secretario, Eduardo Sotés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE TORRECILLA DE CAMEROS

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de octubre último, que forma el Secretario que suscribe, con arreglo a lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez de Pinillos.

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se acordó solicitar del Sr. Ingeniero jefe del distrito forestal de Logroño la correspondiente licencia para el aprovechamiento de leñas rodadas del monte Espinedo, y ponerse de acuerdo con el Sr. Alcalde de Nestares para solicitar la correspondiente al comunero de Moncalvillo.

Leídas cuatro cuentas relativas a distintos servicios municipales, fueron aprobadas por el Ayuntamiento con cargo a los respectivos capítulos del presupuesto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal, acordó el Ayuntamiento la inversión de fondos para atender a las obligaciones del presente mes, en cantidad de 2761'68 pesetas.

Leído el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de septiembre último, fué aprobado por el Ayuntamiento, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez de Pinillos.

Leída el acta anterior, fué aprobada. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez de Pinillos.

Leída el acta anterior, fué aprobada. Fué aprobada con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, una cuenta de recomposición de la bomba de incendios y de los cubos de la misma.

Sesión del día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez de Pinillos.

Leída el acta anterior, fué aprobada. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Torrecilla de Cameros, 31 de octubre de 1895.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º El Alcalde, José Martínez de Pinillos.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 2 del corriente mes.

Torrecilla de Cameros, 7 de noviembre de 1895.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º El Alcalde, José Martínez de Pinillos.

SECCION JUDICIAL

Por providencia del Sr. Juez de Instrucción de este partido de fecha de ayer, dictada en causa criminal por hurto de un fardo de fajas de la posada que en Alfaro tiene Manuel Tutor, se cita a un sujeto que permaneció en dicha posada del catorce al diez y siete de septiembre último, de estatura regular, como de treinta y cuatro años; vestía pantalón y chaqueta de pana de color, alpargatas y botinas alternativamente, camisa de color y sin barba, para que comparezca a declarar en dicha causa dentro del término de diez días siguientes a la publicación de estos edictos, personándose en este Juzgado de instrucción bajo apercibimiento que de no comparecer, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas. Calahorra, once de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Elías González.—V.º B.º El Juez de instrucción, E. de Juan.

ANUNCIOS OFICIALES

En las oficinas de Secretaría de este M. I. Ayuntamiento y por plazo de ocho días de sol á sol, se encuentra de manifiesto al público el

proyecto de repartimiento vecinal de consumos para el corriente ejercicio económico, con el fin de que los contribuyentes interesados puedan libremente examinarlo, formulando por escrito durante el plazo de exposición las reclamaciones que estimen oportunas.

La Junta repartidora se reunirá en la casa Consistorial, el día 21 del corriente á las diez en punto de la mañana resolviendo en el acto de juicio de agravios tanto las reclamaciones escritas que se hayan presentado como las que verbalmente formulen ante la Junta en dicho acto

los contribuyentes que se juzgen agraviados.

Alfaro, 12 de noviembre de 1895.
—El Alcalde, Javier Bretón Rada.
—El Secretario, Vicente Pascual.

DELEGACION DE HACIENDA

RECAUDACION

Resultando vacantes los cargos de recaudadores y agentes ejecutivos de los partidos y zonas que á continuación se expresan, esta Delegación lo anuncia al público á fin de que, los que deseen obtener alguno de dichos cargos, presenten á la misma la instancia correspondiente en papel del sello 12.º, expresando en ella con toda claridad el tanto por ciento de cobranza que aceptan, tenida lo presente que en ningún caso ha de exceder del señalado á cada zona. También se obligarán á prestar la fianza señalada para cada cargo, que ha de constituirse en efectivo metálico, papel de la Deuda amortizable por todo su valor, de la Deuda perpetua al precio de cotización ó en fincas rústicas ó urbanas, según determina el artículo 12 de la instrucción vigente y en la forma que se previene en la Real orden de 3 de junio de 1888.

PARTIDOS JUDICIALES	ZONAS	PUEBLOS	CARGOS VACANTES	IMPORTE ANUAL de las contribuciones. Pesetas.	TIPO DE LA FIANZA		Tanto por 100 premio de cobranza para recaudadores Pesetas.
					Para recaudadores. Pesetas.	Para agentes ejecutivos. Pesetas.	
Nájera.	1.ª	Anguiano Berceo Estollo San Millán de la Cogolla Tobía Villaverde	Recaudador	68.913	5.300	3	3
Arnedo.	2.ª	Arnedillo Munilla Enciso Poyales Zarzosa	Agente ejecutivo	"	"	500	"
Idem.	4.ª	Bergasa Bergasillas Carbonera Tudelilla Villar de Arnedo Muro de Aguas	Agente ejecutivo.	"	"	400	"
Logroño.	1.ª	Logroño	Agente ejecutivo.	"	"	2.400	"
Idem.	3.ª	Jubera Lagunilla Murillo Zenzano	Agente ejecutivo	"	"	900	"
Torrecilla.	Unica.	Almarza Ortigosa Pradillo Pinillos El Rasillo Villoslada Nestares Torrecilla de Cameros Gallinero Lumbreras Montalbo de Cameros Muro de Cameros San Román Villanueva Nieva de Cameros Jalón Santa María de Cameros Soto Terroba Torre de Cameros Ajamil Cabezón Hornillos Laguna Luezas Rabanera La Santa Torremuña Trevijano	Agente ejecutivo.	"	"	1.300	"

Esta Delegación encarga á los Sres. Alcaldes de la provincia procuren la mayor publicidad de este anuncio por todos los medios usuales en cada localidad, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen obtener los cargos que se dejan mencionados.

Logroño, 15 de noviembre de 895.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO.

Año económico de 1894 á 1895

PROVINCIA DE LOGROÑO

(CONTINUACIÓN.)

Consta de 3.676 habitantes establecidos y le corresponde la 8.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª sección de la 5.ª sección de la 5.ª sección, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Annualmente. Pesetas.	Semes-tralmente. Pesetas.	Trimes-tralmente. Pesetas.
110	3.ª	12	191	Tomás Barrios Hidalgo	Margubete 17	Fábrica de curtidos pisoteo 4 metros Id.	Margubete, 17	50 40		50 40	3 03	53 43	13 36		
111	"	"	"	Vicente Velasco Martínez	Id., 42	Id.	Id., 42	50 40		50 40	3 03	53 43	13 36		
112	"	"	"	Angel Barrios Valle	Id., 6	Idem id. dos metros	Id., 6	25 20		25 20	1 51	26 71	6 68		
113	"	"	214	Matias Martínez Labarga	Pinar, 34	Horno de teja 30 metros cuadrados	Pinar, 34	16 80		16 80	1 01	17 81	4 45		
114	"	"	"	Julian del Solar Orive	Id., 89	Idem id. 40 metros cuadrados	Id., 89	22 40		22 40	1 34	23 74	5 94		
115	"	"	"	Blas Marijuán Barruso	Puebla, 112	Idem vasija ordinaria 70 metros	Puebla, 112	39 20		39 20	2 35	41 55	10 39		
116	"	"	222	Vicente Velasco Martínez	Margubete, 42	Fábrica de cola 100 litros	Margubete, 42	11 20		11 20	" 67	11 87	2 97		
117	"	"	223	Julian Gordo Brihuega	Mayor, 77	Idem de jabón 100 litros	Mayor, 77	10 "		10 "	" 60	10 60	2 65		
118	"	"	244	Florentino Zuazo	Alameda, 6	Idem gaseosas menos de 100 botellas por hora	Pinar, 55	44 80		44 80	2 69	47 49	11 87		
119	"	"	398	Santos Mendi (herederos)	Casa Campo, 63	Molino harinero una piedra menos de seis meses	Casa campo, 63	19 "		19 "	1 14	20 14	5 03		
120	"	"	404	Francisco González Sancho	Travesía Pinar, 7	Fábrica chocolate af-nadora 30 decime-tros cuadrados Id.	Travesía Pinar, 7	65 "		65 "	3 90	68 90	17 23		
121	"	"	"	José Tejada Román	Pinar, 117	Fábrica chocolate una piedra trabajado á brazo	Pinar, 117	65 "		65 "	3 90	68 90	17 23		
122	"	"	407	Valeriano Santa María Mendi	Mayor, 26	Id.	Mayor, 16	50 "		50 "	3 "	53 "	13 25		
							SUMA LA TARIFA 3.ª	1525 "		1525 "	91 50	1616 50	404 13		
123	4.ª	"	7	Ramón Salazar (herederos)	Mayor, 76	Farmacéutico	Mayor, 76	88 "		88 "	5 28	93 28	23 32		
124	"	"	"	Dolores Cirugeda Samajón	Id., 51	Id.	Id., 51	88 "		88 "	5 28	93 28	23 32		
125	"	"	9	Santos Bueno Roqués	Id., 83	Médico cirujano	Id., 83	88 "		88 "	5 28	93 28	23 32		
126	"	"	"	Edmundo Cortezar Soto	Pinar, 109	Id.	Pinar, 109	88 "		88 "	5 28	93 28	23 32		
127	"	"	"	Luis Ortíz Lejarrega	Mayor, 44	Id.	Mayor, 44	88 "		88 "	5 28	93 28	23 32		
128	"	"	"	Julian Caballero Villaverde	Pinar, 86	Id.	Pinar, 86	88 "		88 "	5 28	93 28	23 32		
129	"	"	"	Angel Endosio San Martin	Mayor, 63	Id.	Mayor, 63	88 "		88 "	5 28	93 28	23 32		

(Se continuará.)